

CIRCULAR No. 98

PARA: NOTARIOS SUBSIDIADOS.
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Envío mensual del Informe Estadístico Notarial

09 FEB 2015

Señores Notarios Subsidiados:

Con toda atención me dirijo a ustedes para informarles el cronograma a seguir en el año 2015, para aspectos que se detallan a continuación:

I. ENVÍO DEL INFORME ESTADISTICO NOTARIAL 2015

Todos los notarios subsidiados, deberán remitir el Informe Estadístico Notarial y el archivo DMP (para las notarías que tienen el aplicativo SIN), en imagen firmada (escaneados) remitidos por el correo electrónico institucional de la notaría al correo electrónico institucional establecido en la circular No.169 del 15 de febrero de 2013, o de forma física (impresa) por empresa de mensajería o vía fax al 3344311, confirmando la recepción y la legibilidad del mismo, con los soportes de pagos de aportes y recaudos a favor del Fondo Cuenta Especial de Notariado y los recaudos a favor de la Tesorería de la Superintendencia, IVA, Retefuente, Administración de Justicia, Registraduría Nacional del Estado Civil, etc.

CORREOS ELECTRONICOS	DEPARTAMENTOS	EXTENSIONES
fonnotarios1@supernotariado.gov.co	AMAZONAS, ATLANTICO, CALDAS, HUILA, NARIÑO, NORTE SANTANDER Y PUTUMAYO	1097
fonnotarios2@supernotariado.gov.co	BOLIVAR, CAUCA, CUNDINAMARCA, SAN ANDRES, SUCRE Y VAUPES.	1366
fonnotarios3@supernotariado.gov.co	CASANARE, CORDOBA, GUAÍNIA, TOLIMA Y VALLE	1387
fonnotarios4@supernotariado.gov.co	BOGOTA, CESAR, CHOCO, META Y RISARALDA	1327
fonnotarios5@supernotariado.gov.co	BOYACA, MAGDALENA, QUÍNDIO, SANTANDER Y VICHADA.	1385
fonnotarios6@supernotariado.gov.co	ANTIOQUIA, ARAUCA, GUAJIRA Y CAQUETA.	1386

De otra parte, les informo sobre las **fechas máximas** de pago (aportes, recaudos a favor del Fondo Cuenta Especial de Notariado y recaudos a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro) y el envío de los Informes Estadísticos y sus respectivos soportes, **requisitos legales únicos e indispensables**, para poder acceder al beneficio del subsidio, durante la vigencia 2015, así:

a

E/P

Hoja No.2 de la Circular

INFORME ESTADISTICO NOTARIAL 2015	FECHA MAXIMA DE ENVÍO	
	MES	DIA
ENERO	FEBRERO	16
FEBRERO	MARZO	16
MARZO	ABRIL	15
ABRIL	MAYO	15
MAYO	JUNIO	5
JUNIO	JULIO	15
JULIO	AGOSTO	18
AGOSTO	SEPTIEMBRE	15
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	15
OCTUBRE	NOVIEMBRE	17
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	4
DICIEMBRE	ENERO 2016	15

Les agradezco el estricto cumplimiento del envío de los Informes Estadísticos Notariales en las fechas aquí previstas.

De otra parte, les recuerdo que de no darse el envío del Informe Estadístico Notarial y los pagos en las fechas señaladas de conformidad con el artículo 124 del Decreto 2148 de 1983, Acuerdo 01 de 2010, proferido por el Consejo Asesor del Fondo Cuenta Especial de Notariado, Instrucción Administrativa 22 de 2005, se perderá el subsidio correspondiente al mes en que se incurrió en el incumplimiento, al tenor de lo contenido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 29 de 1973.

Cordialmente,

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
Secretario General (E)

[Handwritten signature]
Proyectó: **OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA**
Director Financiero
[Handwritten signature]
Vo.Bo.: **MARIA EMMA ORÓZCO ESPINOSA**
Superintendente Delegada para el Notariado
Vo.Bo.: **EDILBERTO PEREZ ALMANZA**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *[Handwritten signature]*

